

RESOLUCIÓN NRO. GADMPS-A-2025-023-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.
- Que,** el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”.
- Que,** el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.
- Que,** el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el

programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”.

Que, mediante Informe Técnico Nro. DOSP-GADPMS-I308-2025-01, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos del Gad Municipal de Pablo Sexto, solicita al Ejecutivo del GADMPS la realización de un traspaso presupuestario para viáticos y subsistencias en el interior, del programa Construcción y mantenimiento de vías.

Que, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADPMS-DFIN-2025-024-ITE, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos con la finalidad de contar con los recursos económicos para el pago de viáticos y subsistencias en el interior, del programa Construcción y mantenimiento de vías.

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

Art. I. – Autorizar el traspaso presupuestario constante en el Informe Técnico Nro. GADPMS-DFIN-2025-024-ITE, al amparo del artículo 256 del COOTAD, conforme se detalla a continuación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
O52 DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Programa	19,500.00	11,700.00	3,500.00	3,500.00	19,500.00
Subprograma	40 Dirección de Obras y Servicios Públicos	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
Proyecto	010 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA INSTITUCIONAL - DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
Actividad	060 Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección de Obras y Servicios Públicos	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
O52.40.010.060.2025.710512.000.003	SUBROGACIÓN	1,000.00	1,000.00		1,000.00	0.00
Subprograma	55 Construcción y mantenimiento de vías	18,500.00	10,700.00	3,500.00	2,500.00	19,500.00
Proyecto	085 MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD - VIALIDAD URBANA Y VIALIDAD PRODUCTIVA CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	18,500.00	10,700.00	3,500.00	2,500.00	19,500.00
Actividad	104 Construir y mantener la vialidad del cantón Pablo Sexto	18,500.00	10,700.00	3,500.00	2,500.00	19,500.00
O52.55.085.104.2025.730303.000.003	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3,500.00	3,500.00	3,500.00		7,000.00
O52.55.085.104.2025.730404.005.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	15,000.00	7,200.00		2,500.00	12,500.00
TOTAL		19,500.00	11,700.00	3,500.00	3,500.00	19,500.00

Art. 2. - Notificar el contenido de la presente Resolución al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo; Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial Institucional; e, Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos, para que procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

Art. 3. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaría General.

Art. 4.- Disponer a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto, la notificación de la presente resolución a los servidores públicos.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 18 días del mes de agosto del año 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo Carrillo PROCURADOR SINDICO GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

